ACTA DE BAJA DOCUMENTAL 01/2021

Vista la información descrita en la Ficha Técnica de Valoración Documental, así como en el Inventario de Baja Documental correspondiente a la Sección 06C.- Recursos Materiales y Obra Pública, en el que se desprende la Serie 06C.03 Licitaciones, anexos a la solicitud formulada por el Ingeniero Jorge Humberto Ovilla Zenteno, Encargado del Archivo de Concentración, así como los argumentos vertidos, justificando la baja documental, mediante memorándum OM/UAA/ARMySG/085/2021, de fecha 22 de junio de 2021, en el que se especifica el carácter de la información generada por el extinto Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado denominado Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, conforme al Decreto por el que se Abrogan Diversos Decretos por los que se Crean Diversos Organismos de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial No. 002, Tercera Sección, de fecha 19 de diciembre de 2018, correspondiente al ejercicio 2014, derivada de sus atribuciones legales, con un número de 670 expedientes contenidos en 51 cajas, con un peso total aproximado de 561 kilogramos; y ----------

----------CONSIDERANDO----------

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Secciones y Series de Facultades, Atribuciones o Funciones Comunes para la Elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se elaboró el Cuadro General de Clasificación Archivística para la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, y el cual contiene la sección y serie documental, que cita el solicitante, para la baja documental de los expedientes antes mencionados;----

---

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el análisis efectuado por el Área Coordinadora de Archivos y el Grupo Interdisciplinario, y con fundamento en lo establecido por el artículo 55, fracción III de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, se observa que los documentos cuya baja se promueve coinciden con los datos proporcionados, y verifica que los valores documentales, vigencias, y plazos de conservación, cumplieron con su vigencia documental, durante el tiempo en que los documentos permanecieron en los archivos de trámite y conservación, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables, y que actualmente han prescrito los valores administrativos y legales, además, que no se encuentran clasificados como reservados o confidenciales;----------

---

TERCERO.- Que ningún expediente de las cajas revisadas merece incorporarse al acervo del Archivo de Concentración de esta Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, ni tampoco al Archivo Histórico de la Dirección General del Archivo General del Estado de Chiapas, ni amerita reproducirse en algún soporte antes de efectuar la

Baja Documental a que se refiere la presente Acta;----------

CUARTO.- Que los expedientes de las cajas verificadas, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en los artículos 82, y 83, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, para la protección de patrimonio documental del Estado.----------

QUINTO.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, tanto el Área Coordinadora de Archivos como el Grupo Interdisciplinario, autorizan que se podrán donar a título gratuito, a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fines de reciclaje, el papel o sus derivados procedente de la baja documental que se considere de desecho, como en el presente caso.----------

Por lo antes expuesto, el Área Coordinadora de Archivos y el Grupo Interdisciplinario tienen a bien, conforme a las facultades que les otorgan los artículos 29, fracción XIV y 55, fracciones I, II, III de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, dictar la siguiente:----------

----------**DECLARATORIA**----------

1. Conforme a las formalidades de rigor y a instancia del memorándum número OM/UAA/ARMySG/085/2021, de fecha 22 de junio de 2021, suscrito por el Ingeniero Jorge Humberto Ovilla, encargado del Archivo de Concentración, dese de baja el archivo de mérito, integrado por la serie documental con valor administrativo y legal en original y copia del ejercicio 2014, conformado por 670 expedientes resguardados en 51 cajas con un peso total aproximado de 561 kilogramos, descritos en el inventario anexo, constante de 11 fojas útiles, en los términos precisados en los considerando primero, segundo y tercero.----------

2. En coordinación con el Grupo Interdisciplinario, el Área Coordinadora de Archivos, gírese oficio al Archivo General del Estado del Dictamen de Baja Documental correspondiente, de conformidad a lo establecido por el artículo 100, fracción VI de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas. ----------

3. De conformidad a lo señalado por el artículo 61 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publíquese en el portal electrónico oficial con vínculo al portal de transparencia los dictámenes y acta de baja documental, los cuales se conservarán en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.----------

Dada en la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, siendo las 11:35 horas, del día 21 de julio de 2021, por el Área Coordinadora de Archivos y el Grupo Interdisciplinario, presentes en las oficinas ubicadas en el Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090 Torre Chiapas piso 7.

Lcdo. Zadoc Góngora Ribón
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lcdo. Querubín Sandoval Fernández
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lcda. Angélica María Vázquez Cruz
Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Coordinadora de Archivos

Ing. Juan Carlos Alejo Baltazar
Jefe de la Unidad de Informática de la Secretaría de Hacienda

Lcdo. Isidro García Alpuche
Jefe del Área de Transparencia

C.P. Luis Roberto Sánchez Aguilar
Contralor Interno de la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública

"La Secretaría de la Honestidad y Función Pública, a la que represento en este acto, se reserva el derecho de ejercer las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales para ejercer en tiempo y forma"

Lcdo. Guillermo Arena Sánchez
Director de Procesos Licitatorios

Lcda. Wendy Gabriela Pérez Linares
Directora Operativa del FOPROPEV

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de Baja Documental No. 01/2021 dada en la Segunda Sesión Extraordinaria del Grupo Interdisciplinario de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas.

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL 01/2021

De conformidad con las atribuciones conferidas al Área Coordinadora de Archivos y al Grupo Interdisciplinario, por los artículos 29, fracción XIV y 55, fracción II de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 22 de junio de 2021, el Ingeniero Jorge Humberto Ovilla Zenteno, Encargado del Archivo de Concentración, mediante memorándum número OM/UAA/ARMySG/085/2021, solicitó al Área Coordinadora de Archivos poner a consideración del Grupo Interdisciplinario la justificación de la baja documental de 670 expedientes contenidos en 51 cajas, con un peso total aproximado 561 kilogramos correspondientes al ejercicio 2014 respecto a la Sección 06C.- Recursos Materiales y Obra Pública, en el que se desprende la Serie 06C.03.- Licitaciones; información generada en su momento por el extinto Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado denominado Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, conforme al Decreto por el que se Abrogan Diversos Decretos por los que se Crean Diversos Organismos de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial No. 002, Tercera Sección, de fecha 19 de diciembre de 2018.

Segundo. - Que respecto a la solicitud y anexos mencionados en el Considerando anterior, el Área Coordinadora de Archivos y el Grupo Interdisciplinario verificaron que coinciden el contenido en la Ficha Técnica de Valoración Documental, con el Inventario del Archivo de Concentración de 2014, y este a su vez, con la cantidad de expedientes, número de cajas, número de expedientes, número de legajos que integran el expediente, descripción, código de clasificación, periodo de trámite, valor documental y vigencia documental.

Tercero.- Que habiendo analizado el Inventario de Baja Documental y la Ficha Técnica de Valoración Documental correspondiente a la documentación propuesta para baja, se acredita que se encuentra registrada la serie documental, los valores documentales, vigencias y plazos de conservación, y que cumplieron con su vigencia

documental, durante el tiempo en que los documentos permanecieron en los archivos de trámite y conservación, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables, lo que justificó la prescripción de los valores administrativos, legales, así como la ausencia de valores históricos y que la documentación no se encuentra clasificada como reservada o confidencial.

Es por ello que se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Con base a lo señalado en el Considerando Tercero y habiéndose cumplido lo que establece la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en sus artículos 4, fracción XI y 58, el Área Coordinadora de Archivos y el Grupo Interdisciplinario dictaminaron por unanimidad de votos, que SI PROCEDE la baja de la documentación a que se refiere el Considerando Primero.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de julio de 2021.

Lcdo. Zadoc Góngora Ribón
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lcdo. Querubín Sandoval Fernández
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lcda. Angélica María Vázquez Cruz
Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Coordinadora de Archivos

Ing. Juan Carlos Alejo Baltazar
Jefe de la Unidad de Informática de la Secretaría de Hacienda

Lcdo. Isidro García Alpuche
Jefe del Área de Transparencia

C.P. Luis Roberto Sánchez Aguilar
Contralor Interno de la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública

"La Secretaría de la Honestidad y Función Pública, a la que represento en este acto, se reserva el derecho de ejercer las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales para ejercer en tiempo y forma"

Lcdo. Guillermo Arena Sánchez
Director de Procesos Licitatorios

Lcda. Wendy Gabriela Pérez Linares
Directora Operativa del FOPROPEV

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen de Valoración Documental No. 01/2021 derivado del Acta de Baja Documental 01/2021, dada en la Segunda Sesión Extraordinaria del Grupo Interdisciplinario de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas.